

BOLSA

Oficio Oficial del 10 de Julio de 1909

Ultimo negociado anterior.	FECHA	VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy
		4 POR 100 PERPETUO	0/0
		al contado	
9-7-909	85,75	Sorteo F. de 50.000 pesetas nominales	84,85, 90, 85,20, 25, 40 y 45
9-7-909	85,75	" " E. de 25.000	84,85, 90, 95, 85,25 y 45
9-7-909	85,90	" " D. de 12.500	85,00, 85,10, 40, 45 y 50
8-7-909	87,40	" " C. de 5.000	86,00, 86,10, 20 y 25
9-7-909	87	" " B. de 2.500	86,25, 20 y 50
9-7-909	86,90	" " A. de 500	86,00, 86,30 y 50
8-7-909	87,50	" " I. de 200	86,50
8-7-909	87,50	" " G. de 100	86,50
9-7-909	87	En diferentes series	86 10, 25 y 50
		" " A largo	
5-7-909	85,80	5 por 100	84,85, 80, 90, 85,25, 30 y 40
		5 POR 100 PERPETUO	
		al contado	
8-7-909	85,30	Sorteo E. de 25.000 pesetas nominales	
5-7-909	85,60	" " E. de 12.500	
8-7-909	85,30	" " C. de 5.000	
8-7-909	85,30	" " B. de 2.500	
7-7-909	85,70	" " A. de 500	
9-7-909	85,30	En diferentes series	
		5 POR 100 AMORTIZABLE	
		al contado	
9-7-909	101,60	Sorteo F. de 50.000 pesetas nominales	101,00, 101,15, 20 y 40
9-7-909	101,60	" " E. de 25.000	101,15, 20 y 40
9-7-909	101,65	" " D. de 12.500	101,25 y 40
9-7-909	101,60	" " C. de 5.000	101,50
9-7-909	101,60	" " B. de 2.500	
9-7-909	101,60	" " A. de 500	101,40
9-7-909	101,65	En diferentes series	101,00, 101,20, 15 y 40

Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de las acciones	Duena-rotacion	Cambios de hoy
FECHA	O/O	ACCIONES				0/0
9-7-909	459	Banco de España	100	500	40	459,00
6-7-909	240	Banco Hipotecario de España	500	500		240
9-7-909	385	Compañía Arrend. de Tabacos	500	500		385,00
9-7-909	326	Unión Española de Explosivos	100	100		
15-6-909	125	Banco de Castilla	250	250		
9-7-909	145,50	Banco Hispano Americano	500	500		
8-7-909	125	Banco Español de Crédito	250	250		125,00
9-7-909	91	Socied. Gral. Azuc. Española	500	500		91,00 y 90,50
9-7-909	33	" " Optimistas	500	500		
9-7-909	231	Altos Hornos de Vizcaya	500	500		230,00
31-8-908	99,50	C. Gral. Mad. de Electricidad	100	100		
1-7-909	77	Sociedad de Chamberí	500	500		
11-6-909	80	Mediodía de Madrid	500	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	500	500		
6-7-909	79,50	" " Norte de España	500	500		430, 490 y 493
9-7-909	492	R. Español del Río de la Plata	500	500		
		OBLIGACIONES			Interés anual	
					0/0	
9-7-909	102	Cédulas del Banco Hipotecario	500	500	4	
9-7-909	91,75	Socied. Gral. Azuc. Española	500	500	5	91,50
2-7-909	83,50	C. Gral. Mad. de Electricidad	500	500	5	
11-5-909	96	Sociedad de Chamberí	500	500	5	
22-5-909	95,50	Mediodía de Madrid	500	500	5	106,00
6-7-909	106	Carnegie. Valladolid a Arica Serie A	500	500	5	
10-8-908	102,50	" " " " " " " " " " " " " " " " "	500	500	4 1/2	
8-8-909	101,25	" " " " " " " " " " " " " " " "	500	500	4	
30-2-909	83	Id. Serie de España. Emisión 17 Enero 1905	500	500	4	
		AVUSTANIENTO DE MADRID				
31-12-908	80	Sisa	250	250		
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1861	250	250	6	
3-7-909	91	Idem de Erlanger	500	500	8	
8-7-909	91,75	Idem por resúltas	500	500	4	
6-7-909	100,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	500	5	100,50
9-7-909	98,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero	500	500	4 1/2	
		PROVINCIA DE MADRID				
9-6-909	102	Obligaciones	500	500	6	

PRESTOS NOMINALES NEGOCIADOS

€ por 100 por ciento, al contado	1.164.000
Idem. Id. corriente	850.000
Idem. Id. proximo	00.000
Carpasos del 4 por 100 amortizable	000.000
A p. e 100 amortizable	283.500
Acciones del Banco de España	12.000
Idem del Banco Hipotecario	90.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	8.000
Azucareros—Preferentes	130.500
Idem ordinarias	00.000
Cédulas del Banco Hipotecario	00.000

COMERCIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, 3 la vista, total	450.000
Cambio medio	109.45
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, 3 la vista, total	4.500
Cambio medio	27.573

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. - Sábado 10 de Julio de 1909.

ESTACIONES	Prestos meteorológicos al servicio por...	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas		ESTACIONES	Prestos meteorológicos al servicio por...	Temperatura	Humedad	VIENTO		ESTADO del cielo	ESTADO del mar	En las 24 horas		
				Dirección	Fuerza			Máx	Mín					Dirección	Fuerza			Máx	Mín	
																				Temp. extra
Valencia..... (8h)	761.7	13.3	64	NW	5	Cubierto	Gruesa	14.7	16.1	11.7	Madrid..... (9h)	763.5	24.7	63	SE	3	Despejado	Llana	26	19
Sris Nez..... (7h)	751.3	13.0	88	N	4	Lluvia	Picada	9	16	12	Sevilla..... (9h)	759.8	24.8	90	SSW	2	Nuboso	Marejada	29	22
Saint Mathieu.. (7h)	760.9	13.0	91	W	5	Nuboso	Marejada	12	16	12	Jaca..... (9h)	764.3	23.8	41	NE	1	Despejado		31	17
Isla de Aix..... (7h)	758.7	15.2	80	NW	3	Lluvia	Marejada	15	19	15	Granada..... (9h)	764.8	23.2	48	NE	1	Idem		30	15
Biarritz..... (7h)	765.2	16.2	79	NNW	3	Despejado	Rizada	18	18	14	Almería..... (9h)	769.2	28.0	62	N	1	Idem	Llana	31	21
Perpiñán..... (7h)	762.8	17.9	53	NW	5	Brumoso		22.2	14.8		Murcia..... (9h)	764.4	24.8	53	SW	2	Idem		28	16
Cabo Sicé..... (7h)	759.5	14.6	76	Calma	6	C. despejado	Picada	23	15		Alicante..... (9h)	763.5	22.8	55	NE	3	Idem	Llana	25	16
Niza..... (7h)	755.3	17.0	61	SW	0	Cubierto	Rizada	26	15		Valencia..... (9h)	763.8	21.2	57	N	0	Idem		25	17
Olermont..... (7h)	760.6	13.6	66	WNW	5	Brumoso		8	19.0	10.1	Albacete..... (9h)	762.9	18.5	44	NW	1	Idem		28	9
París..... (7h)	755.2	14.1	81	NE	3	Nuboso		29	16.0	12.4	Ciudad Real.. (9h)	764.0	18.6	43	N	1	Despejado		26	11
San Sebastián.. (9h)	763.4	18.4	73	NW	3	Cubierto	Marejada	18	18	11.3	Toledo..... (9h)	762.9	17.2	45	WS	0	Idem		27	12
Bilbao..... (9h)	762.9	15.8	79	NE	0	Idem		18	15		Ourense..... (9h)	763.1	16.8	39	W	2	Idem		23.2	8
Santander..... (9h)	762.9	17.3	64	LW	5	Idem	Marejada				Madrid..... (9h)	763.4	17.0	45	W	3	Nuboso		24.4	9.8
Oviedo..... (9h)	765.0	17.2	57	W	1	Idem		22.2	11		El Escorial... (9h)	763.0	15.0	45	W	1	Despejado		23	7
Avilés..... (9h)	764.1			NW	2	Nuboso	Picada	1			Segovia..... (9h)	763.8	12.0	53	E	1	Idem		18	6
Varos..... (8h)	764.7	16.0	41	NE	2	Idem	Marejada	18	12		Avila..... (9h)	763.5	12.0	42	NE	3	Despejado		19	4
Oroña..... (7h)	765.5	16.0	81	NNE	1	Idem	Rizada				Guadaluajara (9h)	762.0	15.8	73	NE	3	Idem		22	10
Finisforra..... (8h)	768.1	22.6	57	Calma	3	Niebla	Llana	20	8		Soria..... (9h)	761.8	15.2	45	NW	2	Idem		20	7
Santiago..... (9h)	767.5	17.5	61	NW	4	Cubierto		23	14		Huesca..... (9h)	761.7	20.0	54	NNE	0	Idem		20.5	10.0
Pontevedra..... (9h)	767.8	18.2	52	SW	2	Idem		23	14		Zaragoza..... (9h)	762.2	17.8	71	NE	4	Idem		24	10
Vigo..... (9h)	7										Toruel..... (9h)	762.3	15.4	14	NW	1	Idem		21	8
Oronse..... (9h)	763.3	20.0	49	S	1	Cubierto		24	14		Tortosa..... (7h)	763.4	19.3	43	N	4	C. cubierto		27	17
León..... (9h)	762.6	14.3	63	W	0	Nuboso		19	16		Barcelona..... (9h)	762.0	21.5	73	NNE	2	C. despejado		28	23
Burgos..... (9h)	763.1	12.8	65	NE	1	Nuboso		16	14		Mahón..... (9h)	763.4	23.4	56	NWN	3	Casi cubierto	Calma	21	17
Valladolid..... (9h)	764.1	14.5	53	N	3	Despejado		21	11		Palma..... (9h)	764.6	19.8	81	SW	1	Despejado		27	16
Salamanca..... (9h)	764.3	15.2	48	NW	3	Idem		23	12		Orán..... (7h)	764.9	21.2		WN	1	Idem	Gruesa		
Zamora..... (9h)	766.2	15.7	65	E	3	Idem		26	12		Argel..... (7h)	764.8	22.2		SE	4	C. despejado			
Oporto..... (9h)	767.3	21.0	41	NE	4	Idem	Rizada	25	16		Tánoz..... (7h)	764.0	20.0		W	3	C. despejado			
Lisboa..... (8h)	766.3	23.5	37	ESE	5	Idem	Rizada	25	16		Sfaks..... (7h)	7								
Lagos..... (8h)	764.9			N	5	Despejado	Picada				Líorna..... (7h)	760.0	17.2	84	NE	2	Despejado			
Funchal..... (8h)	765.8	21.7	67	NE	1	Nuboso	Picada	23	15		Roma..... (7h)	760.8	18.2	65	WSW	2	Idem			
Punta Delgada (7h)	774.3	19.5	80	WSW	0	Nuboso	Gruesa	22	18		Bagliari..... (7h)	762.8	20.0	87	W	5	Cubierto			
Angra..... (8h)	774.9			NE	4	Despejado	Rizada				Palermo..... (7h)	762.3	19.6	79	Calma	0	Cubierto			
Horta..... (8h)	775.9	21.0	68	ENE	4	Nuboso		24	20		Bodo..... (7h)	766.1	10.6	82	W	2	Despejado	Llana	13	9
Laguna..... (9h)	765.5	23.8	68	E	0	Nuboso	Picada	25	21		Cristiansund (7h)	752.4	11.9	95	Idem	0	Cubierto	Llana	13	11
St. Cruz Tenerife (9h)	765.2	24.7	68	E	1	Cubierto		24	11		Riga..... (7h)	749.6	16.2		NW	0	Cubierto			
Oñceros..... (9h)	762.7	22.0	4	NW	3	Despejado		30	20		Moscon..... (7h)	741.3	19.2		NEN	1	Nuboso			
Badajoz..... (9h)	764.4	26.2	53	SE	2	Idem		32	18		Nicolaiow..... (7h)	751.7			Calma	0	C. despejado			
Oórdoba..... (9h)	764.6	27.6	26	NE	3	Idem		36	19		Feldkirch..... (7h)	761.7	11.2		Idem	0	Lluvioso			
Sevilla..... (9h)	764.5	27.0	41	E	5	Idem		36	16		Cracovia..... (7h)	754.3	16.3		EN	0	Despejado			
Huelva..... (9h)	766.3	27.3	30	N	3	Despejado		31	19		Polz..... (7h)	752.6	15.2		NE	2	Cubierto			
San Fernando.. (9h)	765.4	22.5	63	SSW	6	Despejado	Rizado	26	17		Vienna..... (7h)	755.9	14.0		Calma	0	Idem			
Esrija..... (9h)	764.2	22.5	99	E	5	Casi cubierto	Idem													

Las temperaturas máximas son de la víspera

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Julio de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMOMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y alse del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedadido.					
12 de la noche.....	709.54	15.6	9.7	6.0	45	NE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	8.11	11.3	7.8	6.2	61	NE.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	7.51	23.1	13.5	6.7	32	S.....	Brisa.....	Nuboso.
12 del día.....	5.21	27.0	15.0	6.6	25	W.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	4.85	29.1	15.3	5.9	20	NW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	33.1
Idem mínima.....	9.8
Diferencia.....	23.3
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	
Diferencia.....	
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	
Idem mínima ídem.....	
Diferencia.....	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Sol completamente despejado.....	
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	
Total de insolación durante el día.....	

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES
Subsecretaría.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Junio último, esta Subsecretaría ha señalado el día 12 de Agosto próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 12.455,38 pesetas, de las obras de pintura en el Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 7 inclusive del próximo mes de Agosto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 374 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 2 de Julio de 1909.—El Subsecretario interino, A. Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Obras de pintura en el Palacio de la Biblioteca y Museos Nacionales.—*Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras:*

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería Central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras

dará principio en el plazo de diez días contados desde la fecha de la adjudicación del remate y terminará á los tres meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en tres meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución, de 23 de Febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamentos citados.

Madrid, 17 de Junio de 1909.—Aprobado por S. M.—F. R. San Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Irijo.

D. Florantino en Lorenzo, Alcalde del Ayuntamiento de Irijo, provincia de Orense.

Hago saber: Que en expediente incoado á instancia de Pedro Rodríguez Fain, vecino de Vigie, este Ayuntamiento acordó que existían motivos bastantes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de once años, de sus hijos Joaquín Rodríguez López y Venancio Rodríguez López.

Lo que se hace público por medio de este edicto á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Irijo, 19 de Junio de 1909.—Florantino Lorenzo. M—1654

Alcaldía Constitucional de Madrid.

D. Augusto Fernández Victorio, Teniente Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 27 de Junio de 1903, se recuerda á los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento por este distrito y necesiten comprobar para las excepciones que aleguen la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán durante todo el presente mes presentarse en esta Tenencia de Alcaldía para incoar el expediente de ausencia que determina el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Madrid, 1.º de Junio de 1909.—Augusto F. Victorio. M—1690

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento General de Bolsas, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 4.000 Obligaciones hipotecarias al portador, de á 500 pesetas una, números del 1 al 4.000, autorizadas con fecha 6 de Abril de 1909, con las firmas de dos Consejeros y el sello de la Compañía, emitidas por la Sociedad anónima «Mengenor», Compañía de material eléctrico, en representación de un empréstito de dos millones de pesetas, que devengan un interés de 5 por 100 anual contra 60 cupones semestrales en primeros de Enero y Julio de cada año, y son amortizables á la par en treinta años, desde 1.º de Enero de 1915, según el cuadro de amortización que se consignó al dorso de los títulos.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

Madrid, 8 de Julio de 1909.—El Secretario, José Victoriano de la Cuesta.—V.º B.º—El Vicepresidente, Lorenzo Aguiar. X—1552

Crédito de la Unión Minera.

Su situación el día 30 de Junio de 1909.

		PESETAS
ACTIVO		
Caja.....		2.065.606,45
Sucursal del Banco de España.....		103.331,61
Monedas de oro y billetes extranjeros.....		40.572,14
Efectos en Cartera.....		40.861.873,44
Corresponsales Deudores.....		3.053.221,32
Préstamos con garantía de valores.....		853.026,19
Cuentas corrientes con garantía de valores.....		6.327.649,42
Pólizas de crédito con garantía de valores.....		12.620.456,65
Deudores diversos.....		167.922,32
Gastos generales.....		1,00
Gastos de Instalación.....		1,00
Mobiliario.....		9.216.257,50
Valores en poder de los corresponsales.....		108.759,20
Cupones y amortizaciones al cobro.....		8.000.000,00
Accionistas.....		10.000.000,00
Acciones en Cartera.....		
<i>Nominales.</i>		88.318.768,24
Depósitos de efectos en custodia.....	58.325.427,09	
Idem de id. Necesarios.....	175.000,00	
Idem en garantía de préstamos.....	1.343.682,94	
Idem en id. de cuentas de crédito.....	17.651.760,00	72.495.870,03
		160.814.638,27
PASIVO		
Capital.....		20.000.000,00
Fondo de reserva.....	200.000,00	
Segundo fondo de reserva.....	2.100.000,00	
Fondo de reserva especial.....	300.000,00	2.600.000,00
Cuentas corrientes.....		17.428.011,70
Consignaciones voluntarias en efectivo.....		2.203.212,05
Idem anuales.....		2.573.335,64
Imponentes en la Caja de Ahorros.....		20.859.503,06
Corresponsales acreedores.....		5.705.531,83
Acreedores diversos.....		4.075.793,96
Efectos á pagar.....		1.526,73
Créditos concedidos con garantía de valores.....		12.620.456,65
Acreedores por cupones y amortizaciones.....		64.936,70
Dividendo activo.....		134.048,50
Beneficios.....		51.790,42
<i>Nominales.</i>		88.318.768,24
Depositantes de efectos en custodia.....	58.325.427,09	
Idem de id. Necesarios.....	175.000,00	
Idem en garantía de préstamos.....	1.343.682,94	
Idem en id. de cuentas de crédito.....	17.651.760,00	72.495.870,03
		160.814.638,27

Bilbao, 30 de Junio de 1909.—El Presidente, Tomás de Allende.—El Director General, Manuel Torrontegui.—El Contador, P. de Zorroza. X—1553